

**EXTRACTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025 (PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, 18 DE DICIEMBRE DE
2024)**

**TÍTULO TERCERO
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ARTÍCULO 9. Por la ejecución de obras públicas, se causarán y pagarán las siguientes cuotas:

I. Construcción de banquetas de:

- a) Concreto hidráulico por m²: \$302.00
- b) Adocreto por m² o fracción: \$212.00

II. Reposición de guarniciones de concreto hidráulico, por metro lineal o fracción:
\$298.00

III. Construcción de pavimento por m² o fracción:

- a) De concreto asfáltico de 10 cm. de espesor: \$501.00
- b) De concreto hidráulico de 15 cm. de espesor: \$1,150.00
- c) Ruptura y reposición de pavimento asfáltico de 8 cm. de espesor: \$293.00
- d) Relaminación de concreto asfáltico de 3 cm. de espesor: \$61.00
- e) Ruptura y reposición de concreto hidráulico de 8 cm. de espesor: \$1,150.00

IV. Construcción de drenajes por metro lineal (incluye excavación y rellenos):

- a) De concreto simple de 30 cm. de diámetro: \$580.00
- b) De concreto simple de 45 cm. de diámetro: \$812.00
- c) De concreto simple de 60 cm. de diámetro: \$1,322.00
- d) De concreto reforzado de 45 cm. de diámetro: \$1,786.00
- e) De concreto reforzado de 60 cm. de diámetro: \$1,983.00

V. Tubería para agua potable, por metro lineal:

- a) De 4 pulgadas de diámetro: \$563.00
- b) De 6 pulgadas de diámetro: \$1,018.00

VI. Por obras públicas de iluminación, cuya ejecución genere beneficios y gastos individualizables en un radio de 20 metros lineales:

- a) Costo por metro lineal de su predio sin obra civil: \$180.00
- b) Costo por metro lineal de su predio con obra civil: \$200.00

VII. Por cambio de material de alumbrado público a los beneficiados en un radio de 20 metros lineales al luminario, por cada metro lineal del frente de su predio: \$51.00

VIII. La persona que cause algún daño en forma intencional o imprudencial a un bien del patrimonio municipal, deberá cubrir los gastos de reconstrucción, tomando como base el valor comercial del bien. Se causará y pagará además el 30% sobre el costo del mismo.